

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Nº y año del expte.

848_20-IPSC

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, por un importe de 13.331.148,38 euros (IVA incluido).

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, en el día de la firma

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

EXPOSICIÓN:

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, competente en materia de servicios sociales, que ofrece un sistema de atención personalizada las 24 horas, los 7 días de la semana (24x7), los 365 días del año, dentro y fuera del domicilio, a personas que, por su avanzada edad, aislamiento social y alto nivel de dependencia de terceros, necesitan poder conectar automática y permanentemente con un centro de atención de llamadas desde donde se toman las medidas oportunas para solucionar la situación problemática, objetiva o subjetiva, y de emergencia que la persona usuaria plantee.

Dicho servicio se encuentra implantado sobre una infraestructura tecnológica que precisa, según los casos, de dispositivos de teleasistencia domiciliarios, dispositivos de teleasistencia móviles y detectores de gas y humo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el servicio de teleasistencia goza del carácter de prestación garantizada del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo los dispositivos móviles y los detectores de gas y humo apoyos tecnológicos complementarios asociados a la Teleasistencia Avanzada para personas en situación de dependencia con Grado I, de dependencia moderada, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y conforme establece su normativa de desarrollo.

Teniendo en cuenta que el importe global de la contratación supera los 8.000.000 euros, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 28.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa y memoria justificativa complementaria.
- Memoria económica.
- Certificado de existencia de crédito.
- Informe control previo.
- inicio de la tramitación del expediente.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, el día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

Emiliano Cardenal Piris

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, el día de la firma.

EL DIRECTOR-GERENTE

Victor Manuel Bellido Jiménez